

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 634, de fecha 24 de Agosto del 2016, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8135

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo Concursable de Cultura, Línea Impacto Regional Mixto 2016, segunda versión**, presentadas por el Sr. Intendente mediante ordinario N° 3133 de fecha 10 de agosto de 2016, con las siguientes modificaciones:

ANTECEDENTES:

Monto: \$59.069.375.

Monto máximo por proyecto: **\$10.000.000.**

Provincia de Elqui 44%: \$25.990.525

Provincia de LImari 32%: \$18.902.200

Provincia de Choapa 24%: \$14.176.650

1.1 TIPO DE POSTULANTES

Dice: SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación según lo establecido Glosa Común N° 2, numeral 2.1

Debe decir: ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación según lo establecido Glosa Común N° 2, numeral 2.1

1.6 DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Dice: La convocatoria a los Fondos Concursables de Impacto Regional se realizará a partir del **miércoles 10 de Agosto de 2016**. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl

Debe decir: La convocatoria a los Fondos Concursables de Impacto Regional se realizará a partir del **lunes 29 de agosto hasta el 30 de septiembre**. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl

1.6 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Dice:: El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **miércoles 10 de Agosto de 2016** y finaliza el **lunes 10 de Octubre de 2016** a las 14:00 hrs. o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para esta línea.

Debe decir: El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 29 de agosto** de 2016 y finaliza el **viernes 30 de septiembre** de 2016 a las 14:00 hrs. o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para esta línea.

1.6 EVALUACIÓN

Dice: La evaluación de las iniciativas se realizará de manera mensual, con cierre de recepción de postulaciones el último día hábil de cada mes o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para estas líneas. De manera excepcional se podrá requerir una evaluación anticipada por la oportunidad o mérito de la iniciativa.

Debe decir: El resultado de la evaluación de admisibilidad y técnica estarán publicados semanalmente en la página web del Gobierno Regional, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo para este proceso.

1.6 SELECCIÓN

Dice:: El Consejo Regional resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles.

Debe decir: El Consejo Regional resolverá a partir de la evaluación efectuada por el **Servicio Administrativo** del Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles. La selección se realizará de manera quincenal según las sesiones programadas del Consejo Regional.

1.6 EJECUCIÓN:

Dice: Los proyectos seleccionados de **servicios públicos y municipalidades** podrán ser ejecutados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio hasta el **30 de noviembre de 2016** y para entregar la rendición financiera y cualitativa el plazo es hasta el **16 de diciembre de 2016**.

En caso de las organizaciones **privadas sin fines de lucro** el plazo de ejecución de las iniciativas es hasta el **31 de Enero de 2017** y para entregar la rendición financiera y cualitativa es hasta el **28 de Febrero de 2017**.

Debe decir: Los proyectos seleccionados tienen como plazo de ejecución hasta el **28 de febrero de 2017** y para entregar la rendición financiera y cualitativa es hasta el **31 de marzo de 2017**.

2.3 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Dice: Los proyectos seleccionados tienen como plazo de ejecución para **municipios y servicios públicos** hasta el **miércoles 30 de noviembre de 2016** y hasta el **viernes 16 de diciembre de 2016** para entregar la rendición financiera en alguna de las direcciones indicadas en el punto 2.1.1; y la rendición cualitativa debe ser subida al sistema de postulación en línea. Para el caso de **organizaciones privadas** el **31 de Enero de 2017** para ejecutar el proyecto y para entregar la rendición financiera y cualitativa es hasta el **28 de Febrero de 2017**.

Debe decir: Los proyectos seleccionados tienen como plazo de ejecución el **31 de Febrero de 2017** para ejecutar el proyecto y para entregar la rendición financiera y cualitativa es hasta el **31 de marzo de 2017**.

2.4 FINANCIAMIENTO

Dice: Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Impacto Regional, en la Región de Coquimbo ascienden a la suma total de \$ **59.069.375**. Con un monto máximo por proyecto de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) para su ejecución.

Los recursos tendrán una distribución para Elqui de **\$23.943.154**, para Limarí de **\$18.289.430** y para Chopa de **\$16.836.791**. Lo anterior de acuerdo a los saldos disponibles en las diferentes líneas del Fondo de Cultura del año 2016.

Debe decir: Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Impacto Regional, en la Región de Coquimbo ascienden a la suma total de \$ 59.069.375. Con un monto máximo por proyecto de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) para su ejecución. En el caso de existir saldos en el Fondo, este se asignará de manera proporcional entre aquellas provincias que cuenten con proyectos elegibles sin financiamiento. En el caso de mantener el concurso un saldo éste podrá ser traspasado a otro fondo por definir según su mérito.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 11 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Agapito Santander Marín, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Denis Cortés Aguilera, Eduardo Alcayaga Cortés, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Macarena Matas Picart. Se abstiene de votar consejero regional Sr. José Sulantay Silva.

Los consejeros regionales Sra. Gloria Torres Espejo y Sr. Teodoro Aguirre Alvarez justifican su ausencia por razones de salud. La Consejera Regional Sra. Lidia Zapata Pasten se encuentra en cumplimiento de un cometido expresamente autorizado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 8096 adoptado en sesión ordinaria N° 633 de 10 de agosto de 2016. El Consejero Regional Sr. Alberto Gallardo Flores se encuentra en cumplimiento de un cometido expresamente autorizado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 8110 adoptado en sesión ordinaria N° 634 de 24 de agosto de 2016.



VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL